



SE
C
militar
que in
nes, y
y lo.
lugares
de co
de si
que a
señal
óno l
El Rey.
de la
anua
á los
que
orden
mat.

no de los pueblos algº tributo, y contribuciones,
y que para los repartos deven intervenir
sus Gefes, tambien lo es que por posterior Real
orden de diez y seis de Nov. de 1807. despachada
por S.M. á instancia del Intendente de Murcia con
motivo de la solicitud que hizo el Brigadier D.
Juan Antonio Salinas para qº los matrimonios

